



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2020. (2020061473)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 3 de diciembre de 2019 por la que se convocan las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2020, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme al Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 81/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

RESUELVO :

Primero.

Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2020 a las Entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total cuatrocientos seis mil ciento seis euros con ochenta y cuatro céntimos (406.106,84 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: G/273B/46000, proyecto 20001164 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2020.

Segundo.

Publicar, en el anexo II la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero.

De conformidad con lo establecido en el resuelve vigesimotercero de la Resolución de 3 de diciembre de 2019, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o



entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Cuarto.

La actividad subvencionable se desarrollará entre el 5 de agosto y el 30 de octubre de 2020.

Quinto.

Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el apartado vigesimoprimer de la Resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del Escenario Móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

**Sexto.**

Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 3 de diciembre de 2019 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2020.
- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 3 de diciembre de 2019.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la resolución de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.



- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 3 de diciembre de 2019.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Séptimo.

El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de Certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 3 de diciembre de 2019.
- Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Octavo.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:



- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 3 de diciembre de 2019:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
 3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
 5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.
- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 2.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 3 de diciembre de 2019.



En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelve decimosexto de la convocatoria.

Noveno.

En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Décimo.

En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 3 de diciembre de 2019, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos



hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

- En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.
- Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de agosto de 2020.

El Secretario General,
PS, Resolución de 6 de agosto de 2019
(DOE n.º 154 de 9 de agosto),
La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/DIA
PORTEZUELO	P1015400C	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"YLAY LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS"	2.904,00 €	LA TORTUGA PRODUCCION ES ARTISTICAS SL	PEDRO PERALTA	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA SL	DIOSES Y MONSTRUOS	9.559,00 €	05/08/2020
ACEHUCHE	P1000400J	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"YLAY LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS"	2.904,00 €	LA TORTUGA PRODUCCION ES ARTISTICAS SL	PEDRO PERALTA	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA SL	DIOSES Y MONSTRUOS	9.559,00 €	06/08/2020
PESQUEJA	P1014600I	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"YLAY LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS"	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	"DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE"	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCION ES SLU	LOCOMOTION	10.043,00 €	08/08/2020
VEGAVIANA	P601310IH	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"YLAY LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS"	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	"DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE"	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCION ES SLU	LOCOMOTION	10.043,00 €	09/08/2020
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"NOCHES DE COPLAS Y BOLEROS"	3.509,00 €	PRODUCCION ES ARTISTICAS EXTREMENAS SL	DIVÁN DU DON	2.299,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.196,00 €	11/08/2020
VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"NOCHES DE COPLAS Y BOLEROS"	3.509,00 €	PRODUCCION ES ARTISTICAS EXTREMENAS SL	DIVÁN DU DON	2.299,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.196,00 €	12/08/2020
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"NOCHES DE COPLAS Y BOLEROS"	3.509,00 €	MANUELA SANCHEZ SANCHEZ	"AMOR LORQUIANO. SENTIMIENTO, FUERZA Y PASION"	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	8.349,00 €	14/08/2020
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"NOCHES DE COPLAS Y BOLEROS"	3.509,00 €	MANUELA SANCHEZ SANCHEZ	"AMOR LORQUIANO. SENTIMIENTO, FUERZA Y PASION"	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	8.349,00 €	15/08/2020
AHIGAL	P1000600E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	"LOS CABALES EN CONCIERTO"	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACION SL	PASACALLES COLORES	9.643,70 €	17/08/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VILLAMIEL	P1021400E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	"LOS CABALES EN CONCIERTO"	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	PASACALLES COLORES	9.643,70 €	18/08/2020 20/08/2020
NUÑOMORAL	P1013800F	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	3.200,00 €	"INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L."	HISTORICUM	10.097,00 €	20/08/2020 22/08/2020
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	3.200,00 €	"INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L."	HISTORICUM	10.097,00 €	21/08/2020 23/08/2020
REBOLLAR	P1015700F	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	"FLAMENCO EN CASTUO... EL SENTIR DE MI TIERRA"	2.541,00 €	"INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L."	HISTORIA VIOLETA	9.438,00 €	23/08/2020 25/08/2020
BROZAS	P1003300I	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	"FLAMENCO EN CASTUO... EL SENTIR DE MI TIERRA"	2.541,00 €	"INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES S.L."	HISTORIA VIOLETA	9.438,00 €	24/08/2020 26/08/2020
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	P1002300J	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES SL	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.388,00 €	"FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS"	TANQUE GURUGÚ	10.285,00 €	26/08/2020 28/08/2020
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES SL	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.388,00 €	"FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS"	TANQUE GURUGÚ	10.285,00 €	27/08/2020 29/08/2020
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA				5.324,00 €	29/08/2020 31/08/2020
ALISEDA	P1001800J	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA				5.324,00 €	30/08/2020 01/09/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañIA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
COLLADO	P10066001	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCION ES EVENT MANAGEMENT SL	CACHABA FLAMENCO FIESTA				6.413,00 €	01/09/2020 03/09/2020
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCION ES EVENT MANAGEMENT SL	CACHABA FLAMENCO FIESTA				6.413,00 €	02/09/2020 04/09/2020
TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.509,00 €	AURELIO GALLARDO PASTOR	"FLAMENCO, RUMBAY COPLA CON AURELIO GALLARDO"				6.008,86 €	04/09/2020 06/09/2020
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.025,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"RAQUEL PALMA EN CONCIERTO"				5.524,86 €	05/09/2020 07/09/2020
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.025,00 €	GP EXTREMUSIC SL	"RAQUEL PALMA EN CONCIERTO"				5.524,86 €	07/09/2020 09/09/2020
TORREQUEMADA	P1019800J	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	2.783,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTINEZ PALMA	LA BANDA DE WEST				5.282,86 €	08/09/2020 10/09/2020
VALDEHÚNCAR	P1020300H	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"MADRECITA DEL ALMA QUERIDA"	2.783,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTINEZ PALMA	LA BANDA DE WEST				6.050,00 €	10/09/2020 12/09/2020
TORREMOCHA	P1019600D	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"MADRECITA DEL ALMA QUERIDA"	3.388,00 €	PRODUCCION ES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	"JAVATOY LOS DISFRUTONES"				6.655,00 €	11/09/2020 13/09/2020
VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"MADRECITA DEL ALMA QUERIDA"	3.388,00 €	PRODUCCION ES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	"JAVATOY LOS DISFRUTONES"				6.655,00 €	13/09/2020 15/09/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañIA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VALDEFUENTES	P1020200J	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"MADRECITA DEL ALMA QUERIDA"	3.509,00 €	"FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO"	THE BUZZOS				6.776,00 €	14/09/2020 16/09/2020
NAVATRASIERRA	P1000003B	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	"CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS"	3.509,00 €	"FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO"	THE BUZZOS				6.897,00 €	16/09/2020 18/09/2020
VALDEMORALES	P1020500C	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	"CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS"	3.509,00 €	"PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL"	"THE ROCKETS FORMACIÓN IN ROCK"				6.897,00 €	17/09/2020 19/09/2020
LOGROSÁN	P1011200A	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	"CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS"	3.509,00 €	"PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL"	"THE ROCKETS FORMACIÓN IN ROCK"				6.897,00 €	19/09/2020 21/09/2020
SANTA ANA	P1016800C	3.388,00 €	SURIPANTA SL	GRESCA	3.388,00 €	ANA ISABEL LEON SANCHEZ	SEVENTH SUN				6.776,00 €	20/09/2020 22/09/2020
ALCOLLARÍN	P1000900I	3.388,00 €	SURIPANTA SL	GRESCA	3.388,00 €	ANA ISABEL LEON SANCHEZ	SEVENTH SUN				6.776,00 €	22/09/2020 24/09/2020
PLASENZUELA	P1015200G	3.388,00 €	SURIPANTA SL	GRESCA	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	"CONJUNTO SAN ANTONIO-DESDE LA FRONTERA"				6.897,00 €	23/09/2020 25/09/2020
PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	3.025,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUUJOTE	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	"CONJUNTO SAN ANTONIO-DESDE LA FRONTERA"				6.534,00 €	25/09/2020 27/09/2020
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	3.025,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUUJOTE	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	JAZZ BOLEROS				6.534,00 €	26/09/2020 28/09/2020
RUECAS	P561730IF	3.025,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUUJOTE	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	JAZZ BOLEROS				6.534,00 €	28/09/2020 30/09/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	4.114,00 €	"ACETRE FOLK BILINGÜE SC"	"ACETRE, CUANDO CANTAN LAS MUJERES"				7.502,00 €	29/09/2020 01/10/2020
ACEDERA	P0600100B	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	4.114,00 €	"ACETRE FOLK BILINGÜE SC"	"ACETRE, CUANDO CANTAN LAS MUJERES"				7.502,00 €	01/10/2020 03/10/2020
MIEMBRIÓ	P1012200J	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION SL	MANSABORA FOLK "3 VIDAS"				5.808,00 €	02/10/2020 04/10/2020
ORELLANA DE LA SIERRA	P0609600B	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTÓN VILLAGE	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION SL	MANSABORA FOLK "3 VIDAS"				5.687,00 €	04/10/2020 06/10/2020
NOGALES	P0609200A	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTÓN VILLAGE	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION SL	"LLARES FOLK "DEVETONIA A LUSITANIA""				5.767,00 €	05/10/2020 07/10/2020
SANCTI-SPIRITUS	P0611800D	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTÓN VILLAGE	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACION SL	"LLARES FOLK "DEVETONIA A LUSITANIA""				5.767,00 €	07/10/2020 09/10/2020
SALVALEÓN	P0611600H	3.388,00 €	ARAN DRAMÁTICA PTA SL	LA TORRE	4.114,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	AULAGA FOLK				7.502,00 €	08/10/2020 10/10/2020
TAMUREJO	P0613000I	3.388,00 €	ARAN DRAMÁTICA PTA SL	LA TORRE	4.114,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	AULAGA FOLK				7.502,00 €	10/10/2020 12/10/2020
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	"ROSARIO ABELAIRA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA"				5.808,00 €	11/10/2020 13/10/2020
PEÑALSORDO	P0610000B	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	"ROSARIO ABELAIRA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA"				5.808,00 €	13/10/2020 15/10/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO SC	"EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS. ¡QUÉ FAMILIA!"	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	"COPLAY FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ"				5.445,00 €	14/10/2020 16/10/2020
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO SC	"EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS. ¡QUÉ FAMILIA!"	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	"COPLAY FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ"				5.445,00 €	16/10/2020 18/10/2020
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	"EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES"	2.420,00 €	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	"SOLIMA, "CON LA FUERZA DEL ALMA""				5.808,00 €	17/10/2020 19/10/2020
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	"EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES"	2.420,00 €	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	"SOLIMA, "CON LA FUERZA DEL ALMA""				5.808,00 €	19/10/2020 21/10/2020
USAGRE	P0613600F	3.327,50 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.420,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	MALANDANZ A				5.747,50 €	20/10/2020 22/10/2020
AHILLONES	P0600300H	3.327,50 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.420,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	MALANDANZ A				5.747,50 €	22/10/2020 24/10/2020
TRASIERRA	P0613400A	3.388,00 €	"ARÁN DRAMÁTICA PTA SL"	SOY UN TRIUNFADOR	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	"VICTOR MARIÑAS EN CONCIERTO"				5.808,00 €	23/10/2020 25/10/2020
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	3.388,00 €	"ARÁN DRAMÁTICA PTA SL"	SOY UN TRIUNFADOR	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	"VICTOR MARIÑAS EN CONCIERTO"				5.808,00 €	25/10/2020 27/10/2020
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	3.146,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	1.815,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SANCHEZ SEGURA	"CHLOÉ BIRD- UN MUNDO DE NIÑOS RAROS EN SOLITARIO"				4.961,00 €	26/10/2020 28/10/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañIA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VILLAGONZALO	P0615100E	3.146.00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	1.815,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SANCHEZ SEGURA	"CHLOÉ BIRD- UN MUNDO DE NIÑOS RAROS EN SOLITARIO"				4.961,00 €	28/10/2020 30/10/2020



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
ALÍA	CC	P1001700B	2016
ATALAYA	BA	P0601300G	2016
AZABAL	CC	P1000023J	2016
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	P1002500E	2016
BERZOCANA	CC	P1003000E	2016
BODONAL DE LA SIERRA	BA	P0602100J	2016
CABEZA LA VACA	BA	P0602400D	2016
CARCABOSO	CC	P1004800G	2016
CASARES DE LAS HURDES	CC	P1005200I	2016
CASAS DEL CASTAÑAR	CC	P1005500B	2016
CASTILBLANCO	BA	P0603500J	2016
CEDILLO	CC	P1006300F	2016
ESPARRAGALEJO	BA	P0604600G	2016
GARLITOS	BA	P0605700D	2016
GATA	CC	P1008500I	2016
GUADAJIRA	BA	P5607201J	2016
GUIJO DE GALISTEO	CC	P1009200E	2016
HERRERUELA	CC	P1009800B	2016
HIGUERA DE LA SERENA	BA	P0606400J	2016
JERTE	CC	P1011000E	2016
LA ROCA DE LA SIERRA	BA	P0611500J	2016
MATA DE ALCÁNTARA	CC	P1012100B	2016
MONTEMOLÍN	BA	P0608600C	2016
PERALEDA DE LA MATA	CC	P1014300F	2017
PERALES DEL PUERTO	CC	P1014500A	2017
PUEBLA DE LA REINA	BA	P0610400D	2017
RISCO	BA	P0611400C	2017
RUANES	CC	P1016400B	2017



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
SALORINO	CC	P1016500I	2017
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CC	P1016600G	2017
SANTIBAÑEZ EL ALTO	CC	P1017400A	2017
SANTIBAÑEZ EL BAJO	CC	P1017500H	2017
SEGURA DE LEÓN	BA	P0612400B	2017
TÁLIGA	BA	P0612900A	2017
TEJEDA DE TIÉTAR	CC	P1018500G	2017
TORREFRESNEDA	BA	P0619200I	2017
TORREORGAZ	CC	P1019700B	2017
VALDEHORNILLOS	BA	P5619601G	2017
VALDEÍÑIGOS	CC	P1000007C	2017
VALDESALOR	CC	P1000005G	2017
VALDETORRES	BA	P0613800B	2017
VALDIVIA	BA	P0618300H	2017
VALENCIA DEL MOMBUEY	BA	P0614000H	2017
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	CC	P1022100J	2017
ALANGE	BA	P0600400F	2017
ALCONERA	BA	P0600800G	2017
ALDEA DEL CANO	CC	P1001200C	2017
BELVÍS DE MONROY	CC	P1002700A	2017
BENQUERENCIA	CC	P1002800I	2017
CAÑAMERO	CC	P1004500C	2017
GARCÍAZ	CC	P1007800D	2017
GARGANTILLA	CC	P1008100H	2017
GUADALUPE	CC	P1009000I	2017
LA PESGA	CC	P1014700G	2017
LADRILLAR	CC	P1011100C	2017
MADRIGAL DE LA VERA	CC	P1011400G	2017



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
MOHEDAS DE GRANADILLA	CC	P1012700I	2017
OLIVA DE MÉRIDA	BA	P0609400G	2018
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CC	P1017200E	2018
ZARZA-CAPILLA	BA	P0616100D	2018
ZORITA	CC	P1022300F	2018
ABADÍA	CC	P1000100F	2018
ABERTURA	CC	P1000200D	2018
ACEITUNA	CC	P1000500G	2018
ALAGÓN DEL RÍO	BA	P6007701C	2018
ALBALÁ	CC	P1000700C	2018
ALCÁNTARA	CC	P1000800A	2018
ALDEACENTENERA	CC	P1001100E	2018
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CC	P1001500F	2018
ALDEHUELA DEL JERTE	CC	P1001600D	2018
ALMARAZ	CC	P1001900H	2018
BARRADO	CC	P1002600C	2018
BERROCALEJO	CC	P1002900G	2018
CABAÑAS DEL CASTILLO	CC	P1003400G	2018
CADALSO	CC	P1004000D	2018
CAMINOMORISCO	CC	P1004200J	2018
CAPILLA	BA	P0603000A	2018
CASAR DE PALOMERO	CC	P1005100A	2018
CASAS DE DON PEDRO	CC	P0603300E	2018
CASAS DEL MONTE	CC	P1005600J	2018
CASAS DE REINA	BA	P0603400C	2018
CILLEROS	CC	P1006500A	2018
CONQUISTA DE LA SIERRA	CC	P1006700G	2018
CUACOS DE YUSTE	CC	P1006900C	2018



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
DELEITOSA	CC	P1007100I	2018
EL GORDO	CC	P1008600G	2018
EL TORNO	CC	P1018800A	2018
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BA	P0604700E	2018
GARBAYUELA	BA	P0605600F	2018
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	CC	P1009400A	2018
HELECHOSA DE LOS MONTES	BA	P0606200D	2018
IBAHERNANDO	CC	P1010500E	2018
LA ALDEA DEL OBISPO	CC	P1001300A	2018
LA GARGANTA	CC	P1007900B	2018
LA NAVA DE SANTIAGO	BA	P0609000E	2018
LA PARRA	BA	P0609900F	2018
MEDINA DE LAS TORRES	BA	P0608100D	2018
PUEBLA DEL PRIOR	BA	P0610600I	2019
TORRE DE MIGUEL SESMERO	BA	P0613100G	2019
TRUJILLANOS	BA	P0613500H	2019
VALVERDE DE BURGUILLOS	BA	P0614200D	2019
VIANDAR DE LA VERA	CC	P1021000C	2019
VILLA DEL CAMPO	CC	P1021100A	2019
VILLAMESÍAS	CC	P1021300G	2019
VILLAR DE RENA	BA	P0615600D	2019
ALJUCÉN	BA	P0600900E	2019
GARGÜERA	CC	P1008200F	2019
LA GRANJA	CC	P1008800C	2019
LA LAPA	BA	P0607100E	2019
LLERA	BA	P0607300A	2019
MAGUILLA	BA	P0607600D	2019
MALPARTIDA DE LA SERENA	BA	P0607800J	2019



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2020) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	Provincia	CIF	Años disfrutados
CAÑAVERAL	CC	P1004600A	2015 y 2019
CASILLAS DE CORIA	CC	P1006000B	2015 y 2019
CASTAÑAR DE IBOR	CC	P1006100J	2015 y 2019
CEREZO	BA	P1006400D	2015 y 2019
CORDOBILLA DE LÁCARA	BA	P0603800D	2015 y 2019
EL TORVISCAL	BA	P5617401D	2015 y 2019
ENTRERRÍOS	BA	P0618200J	2015 y 2019
ESCURIAL	CC	P1007400C	2015 y 2019
FERIA	BA	P0604900A	2015 y 2019
FUENTE DEL ARCO	BA	P0605300C	2015 y 2019
HIGUERA DE LLERENA	BA	P0606500G	2015 y 2019
LOS GUADALPERALES	BA	P0618100B	2015 y 2019
MANCHITA	BA	P0607900H	2015 y 2019